



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de REINTEGRA S.A.S 9003558638 contra DANYKSON JAVIER CARVAJAL CRUZ 1079605902. Radicación 41001-41-89-004-2022-00476-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los Artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de REINTEGRA S.A.S ente que actúa a través de apoderado judicial contra DANYKSON JAVIER CARVAJAL CRUZ, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

1.1.- PAGARE SIN No OBLIGACIÓN 4550089402001

\$18.840.899.00 como capital, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 1º de noviembre del 2019 y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación, liquidados en forma mensualizada.

1.2.- PAGARE SIN No OBLIGACIÓN 4550088851001

\$3.697.989.00 como capital, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 13 de febrero de 2020 y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación, liquidados en forma mensualizada.



Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

Se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 1213 del 13 de junio del 2022.

3.- RECONOCER personería al Dr. RODRIGO STERLING MOTTA, como apoderada del ente ejecutante, conforme y en los términos del memorial poder adjunto con la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-